



ACUERDO No. CSJCAQA19-13

23 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se redistribuyen Solicitudes de Audiencias preliminares a cargo de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Florencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de la delegación conferida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 4º del Acuerdo PSAA15-10561 del 17 de agosto de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 Por el cual se compilan y se delegan unas funciones” en su artículo 4º estableció: “Artículo 4º. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral.

Que el artículo 13 del citado Acuerdo PSAA15-10414 facultó “a las Salas Administrativas los Consejos Seccionales de la Judicatura para que, atendiendo las políticas anteriores y de manera residual, adopten las decisiones que sean necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de Justicia.”

Que según la información reportada a esta Corporación los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penales Municipales con funciones de Control de Garantías de Florencia, los Juzgados Promiscuos Municipales de Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo y Albania, cuentan en sus inventarios a Diciembre 31 y Primer trimestre de 2019 con la siguiente carga de procesos:

2018																			
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DE LA RAMA	TOTAL EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DE LA RAMA	PROCESOS SIN TRÁMITE	ACUMULADOS	REACTIVADOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Albania	120	10	130	119	119	10	119	10	131	127	11	127	11	0	0	5	107	5	112
Belén de Los Andaquíes	50	0	50	222	222	19	222	19	190	184	15	184	15	0	0	0	74	0	74
Curillo	45	0	45	172	172	14	172	14	214	206	17	206	17	0	0	0	26	0	26
Morelia	23	0	23	142	138	12	138	12	142	136	11	136	11	0	0	0	23	0	23
San José de Fragua	30	18	48	186	186	16	186	16	186	167	14	167	14	13	0	13	30	18	48



2019																			
JUZGADO PROMISCO MU- NICIPAL	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	INGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	PROMEDIO MENSUAL DE INGRESOS EFECTIVOS DE LA RAMA	TOTAL EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS - DESPACHO	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DEL DESPACHO	EGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	PROMEDIO MENSUAL DE EGRESOS EFECTIVOS DE LA RAMA	PROCESOS SIN TRÁMITE	ACUMULADOS	REACTIVADOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL
Albania	107	10	117	30	30	10	30	10	26	24	8	24	8	0	0	0	111	10	121
Belén de Los Andaquíes	74	0	74	41	41	14	41	14	96	96	32	96	32	0	0	0	51	0	51
Curillo	21	0	21	36	36	12	36	12	41	40	13	40	13	0	0	0	22	0	22
Morelia	23	0	23	21	21	7	21	7	39	38	13	38	13	0	0	0	15	0	15
San José de Fragua	30	18	48	34	34	11	34	11	41	40	13	40	13	0	0	10	33	8	41
J1PM FLORENCIA	1	0	1	399	399	133	399	133	389	388	129	388	129	0	0	0	10	0	10
J2PM FLORENCIA	13	0	13	392	392	131	392	131	392	392	131	392	131	0	0	0	13	0	13
J3PM FLORENCIA	7	0	7	401	401	134	401	134	400	400	133	400	133	0	0	0	5	0	5

Que de conformidad con lo informado por los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales Municipales de Florencia con Función de Control de Garantías al 10 de mayo de 2019 se encuentran pendientes **483** Solicitudes de Audiencias Preliminares pendientes por resolver, por ello es procedente redistribuir a los Juzgados la siguiente cantidad de procesos:

NOMBRE DEL DESPACHO	DEL J1PM	DEL J2PM	DEL J3PM	TOTAL
Promiscuo Municipal de Morelia	25	28	34	87
Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes	33	29	25	87
Promiscuo Municipal de Albania	46	33	24	103
Promiscuo Municipal de San José del Fragua	43	23	37	103
Promiscuo Municipal de Curillo	21	24	58	103
TOTAL SOLICITUDES POR DESPACHO	168	137	144	483

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Redistribuir a los Juzgados Promiscuos Municipales de Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Curillo y Albania un total de **483** procesos penales provenientes de los Juzgados 1º, 2º y 3º Penal Municipal de Florencia con Función de Control de Garantías, de acuerdo a los **ANEXOS 1, 2, 3, 4 y 5**.

ARTICULO 2º.- De la entrega de los procesos se suscribirán actas, en las que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO 3º.- Corresponde a los Juzgados 1º, 2º y 3º Penales Municipales de Florencia con función de Control de Garantías objeto de la medida, por cada proceso, generar y remitir de inmediato sendas comunicaciones a las partes en las direcciones registradas en la última actuación, con el fin de informarles el cambio realizado y a que nuevo Despacho le correspondió continuar con su trámite.

Adicionalmente, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia, publicarán y fijarán en un lugar visible al público la relación de procesos y su correspondiente reasignación.

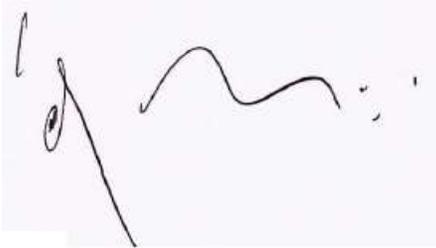
ARTICULO 4º.- Los Juzgados Promiscuos Municipales de Morelia, Belén de los Andaquíes, Albania, San José del Fragua y Curillo deberán suministrar un informe detallado en forma mensual del avance de la evacuación de los procesos descritos en el artículo 1º del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º.- Remítase copia de este Acuerdo al honorable Consejo Superior de la Judicatura, al honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, a los Juzgados 1º, 2º, 3º Penal Municipal de Florencia con Función de Control de Garantías, a los Juzgados Promiscuo de Morelia, Belén de los Andaquíes, Albania, San José del Fragua y Curillo, a la Oficina de Coordinación Administrativa, y al centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Florencia.

ARTÍCULO 6º.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **22 DE MAYO DE 2019.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN DARIO SALDARRIAGA ARROYAVE
Presidente

Magistrado Ponente: LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.